



RESOLUCION Nº **16168**

VISTO:

Los expedientes CO-0062-01317718-3 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que los propietarios de los inmuebles baldíos ubicados en calle Roque Sáenz Peña a la altura del 2.500, cumplimenten con la Ordenanza Nº 11.646.

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza Nº 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, previa intimación en los términos del artículo 3º de la mencionada norma legal, a realizar las tareas de mantenimiento del mismo.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas mencionadas en el artículo 2º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas